



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPM-CH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-MPM-CH

Chulucanas, 19 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

VISTO:

El Informe N° 00384-2019-GAJ/MPM-CH (15.09.2019), y;

CONSIDERANDO

Que, estando a los fundamentos expuestos en el documento del visto, así como a las precisiones del concejo municipal y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades contando con el voto de los señores Regidores POR UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba la siguiente norma autoritativa:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPM-CH, QUE APROBÓ LA REGLAMENTACIÓN EN LO CONCERNIENTE AL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR DISPOSICIÓN ÚNICA MODIFICATORIA.

Modificar la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPM-CH, en el extremo referido a disponer que se entenderá por no puesto que el cómputo de los plazos fijados en la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPM-CH establecidos como días calendarios; en consecuencia, dicho cómputo deberá realizarse en días hábiles, dejando expresamente establecido que éstos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en parte, el tercer párrafo de la Disposiciones Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPM-CH, en el extremo siguiente:

Dice:

"(...) dentro del plazo máximo de 5 días hábiles con posterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza.

Debe decir:

"(...) dentro del plazo máximo de 5 días hábiles con posterioridad a la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General realice los trámites pertinentes para la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente ordenanza en todos los medios posibles.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Secretaria General, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL